

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 450-

MAT.: Aprueba Prórroga de Contrato que indica.

PUNTA ARENAS, 30 SET. 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. La Resolución Exenta Nº ADQ.-2009/104, DE 21.10.2009, de esta Intendencia Regional que aprueba proceso de adjudicación a la Empresa **SOLIS SERVICIOS LTDA.**;
6. Nuestra Resolución Nº 582, de 29.10.2009;
7. La Prórroga de Contrato de Prestación de Servicio de Aseo y Labores de Auxiliar, de la Empresa Solís Servicios Ltda. de fecha 24.10.2011;
8. Los antecedentes tenidos a la vista,

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la prórroga del Contrato de prestación de Servicio de Aseo y Labores de Auxiliar, suscrito con fecha 24.10.2011, entre la Intendencia Regional y la Empresa **Solis Servicios Ltda.**
2. El Contrato de Prestación de Servicio para el Servicio de Aseo y Labores de Auxiliar que se aprueba forma parte íntegra de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Solís Servicios Ltda.
- Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Depto. de Finanzas
- Depto. Administrativo
- Encargada de Adquisiciones
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

**PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE ASEO Y
LABORES DE AUXILIAR INTENDENCIA REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA**

En Punta Arenas, a veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil once, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT. N° 600.511.120-3, representada por el Sr. Intendente Regional, don **Arturo Sverre Storaker Molina**, RUT. N° 6.968.241-3, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**la Intendencia**" y la Empresa de Aseo, Servicios y Recursos Humanos, "**SOLÍS SERVICIOS LTDA.**" o "**SOLMAG LTDA.**", RUT. N° 77.720.130-1, representada por don **José Mario Solís Pérez**, RUT. N° 6.689.470-3, ambos domiciliados en calle Estados Unidos N° 878, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante "**el prestador de servicios**", se suscribe el presente Contrato de Aseo, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1. Teniendo presente, por una parte, que el Contrato de 23.10.2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 582, de 29.10.2009, finaliza el 23 de Octubre de 2011, por otra parte, que actualmente se encuentra en estudio el cambio de dependencia y de Administración del edificio de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
Las Partes vienen en acordar la prórroga de vigencia del señalado Contrato a contar de la fecha de término esto es desde el 24 de Octubre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.
2. **El prestador de servicios** se compromete a efectuar limpieza y aseo al edificio de **la Intendencia**, ubicado en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de la ciudad de Punta Arenas. La limpieza comprenderá la mantención y aseo de la totalidad de dicho Edificio lo que comprende todas las Oficinas del 1º, 2º y 3º piso, escalas de acceso, patios interiores, patios interiores, dependencias del Consejo Regional, ascensores, baños, cocinas, oficinas, pasillos, paredes, limpieza de vidrios interiores, cuidando especialmente el aseo y mantención de paredes, limpieza de vidrios interiores, cuidando especialmente el aseo y mantención de paredes interiores, aseo de escritorios con seis (6) auxiliares de aseo.

3. El prestador de servicios dispondrá de los auxiliares de aseo de la siguiente manera:

De lunes a viernes en jornada completa de 07:30 a 17:30 hrs. Dos auxiliares de aseo, quienes cumplirán labores de aseo asignadas según directiva interna dispuesta por el **prestador de servicios**. Lo anterior será complementando con 3 auxiliares de aseo que prestarán servicios de media (½) jornada de lunes a viernes en horarios de 17:30 a 21:30 horas.

Auxiliar y mayordomo para Gabinete, de Lunes a Viernes en jornada completa, Sábados, domingos y festivos, según requerimientos de la Primera Autoridad coordinado con el Jefe de Gabinete de la Intendencia. Este cargo conlleva las siguientes funciones:

- ↓ Atención de audiencias protocolares del Sr. Intendente Regional con autoridades regionales, nacionales y extranjeras;
- ↓ Atención de reuniones;
- ↓ Efectuar trámites, compras y mandados dispuestos por el Jefe de Gabinete;
- ↓ Deberá estar diariamente con vestimenta formal acorde a la función. (Hombre traje, camisa, corbata, zapatos, jamás zapatos deportivos; Mujer traje dos piezas, falda o pantalón de vestir y blusa, jamás jeans, buzo deportivo o chalecos grueso de lana).
- ↓ Conocimientos de normas de servicios de comedores y atención de reuniones;
- ↓ En caso de ausencia del titular por motivos de vacaciones, licencias médicas u otro, deberá ser reemplazada en forma inmediata por otro auxiliar;
- ↓ Realizar el aseo completo de las oficinas de Gabinete, en horario que no se encuentren los funcionarios, todo esto pues será persona responsable de estas oficinas.

4. Los insumos de aseo serán de cargo del Prestador de Servicios y ellos comprenderán, al menos lo siguiente: Limpiadores multiuso para paredes los que deberán ser exentos de cloro y cualquier otra sustancia abrasiva; líquidos y ceras especiales para los pisos de madera tanto vitrificados como flotantes, de cerámica, desodorante ambiental, lustra muebles, gel cloro, cif, pads, limpiavidrios, toallas absorbentes de papel, jabón y pastillas de desinfección para los baños, y de igual manera las máquinas de limpieza como aspiradoras, lustradoras, brillantadoras y de todo tipo que se requieran para el correcto desempeño de lo contratado.

5. Especial cuidado en las labores de mantenimiento del aseo del Edificio tendrá el **prestador de servicios**, en lo concerniente a puertas y ventanas, sus aldabas y en el aseo de los zócalos de todas y cada una de las dependencias. De igual modo deberá proveer a sus trabajadores de escalas especialmente habilitadas para el aseo de la totalidad de los muebles empotrados.
6. El valor de los servicios contratados tendrá un costo mensual de \$ 1.873.666.-, IVA INCLUIDO, desglosado valor neto \$ 1.574.510.- mas IVA \$ 299.156.-; el que será cancelado mensualmente por el Departamento de Finanzas de la **Intendencia** contra factura emitida por el **Prestador de Servicios**.
7. La vigencia del presente contrato será a partir de esta fecha **24 de Octubre de 2011**, se podrá poner término anticipado al contrato , por vía administrativa y sin forma de juicio, si el servicio prestado no se iniciare, o se efectuare parcialmente o fuere manifiestamente deficiente o no cumpliere con las exigencias establecidas en este contrato, lo que no da el derecho a la empresa ara ser indemnizada.
8. El término anticipado podrá ocurrir en cualquier momento de la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, debiendo la Intendencia regional Informar por escrito al **Prestador de Servicios**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una antelación de 30 días a la fecha en que se desee ponerle término.

En este caso, la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, pagará a la empresa el valor proporcional al servicio prestado a la fecha del mes en que se le ponga término al contrato de prestación de servicios referido.

9. El **Prestador de Servicios** cumplirá sus obligaciones en forma directa y bajo ningún pretexto podrá subcontratar a ninguna Empresa para realizar la actividad materia del presente contrato.
10. Para los efectos de la realización del trabajo mencionado el **Prestador de Servicios** se entenderá directamente con el Jefe de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional.

11. El personal de este servicio dependerá laboral y operacionalmente del **Prestador de Servicios**, que en su calidad de empleador le asistirá la responsabilidad administrativa de su persona y deberá mantener al día el pago de las remuneraciones, imposiciones previsionales y otros beneficios de índole laboral de los trabajadores de su dependencia. Se deja constancia que el trabajador prestará sus servicios en las dependencias de la **Intendencia**, pero la supervisión corresponderá al **Prestador de Servicios**. Por lo tanto la Intendencia no tiene ninguna relación laboral con el personal que se desempeña en la Instalación.
12. Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los tribunales respectivos.
13. La personería del Sr. José Mario Solís Pérez y la representación de la Empresa o el **Prestador de Servicios** consta en Escritura Pública "SOLÍS SERVICIOS LTDA." O "SOLMAG LTDA.", de fecha 14 de Enero de 2002, registrada ante Notario Público don Javier Eduardo Solís Uribe, inscrita a fojas 90 vuelta N° 50 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, correspondiente al año 2002.
14. La Personería del Señor Arturo Sverre Storaker Molina y su capacidad de representar a la **Intendencia**, consta en D.S. 275, de 25 de Abril de 2011, del Ministerio del Interior.
15. El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (01) uno en poder del **Prestador de Servicios** y (02) dos en poder de la **Intendencia Regional**.

Para constancia de aceptación y conformidad, firman la partes.

JOSÉ MARIO SOLÍS PÉREZ
RUT. 6.689.470-3
REPRESENTANTE LEGAL



ARTURO SVERRER STORAKER MOLINA
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA